



**REGLAMENTO SELECCIÓN NACIONAL DE ESCALADA DEPORTIVA Y  
REPRESENTACION INTERNACIONAL  
V.0.1 - JULIO 2018**

**FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA  
DE CHILE**

**FEDENAMECHI**

<b>TÍTULO I</b>	
<b>DE LA SELECCIÓN NACIONAL</b>	<b>2</b>
ARTÍCULO 0° DEL REGLAMENTO.	2
ARTÍCULO 1° DE LA SELECCIÓN.	2
ARTÍCULO 2° DE LA MISIÓN SELECCIÓN.	2
<b>TÍTULO II</b>	
<b>DE LAS INSTANCIAS DE SELECCIÓN</b>	<b>2</b>
ARTÍCULO 3° DEL RANKING NACIONAL.	2
ARTÍCULO 4° DE LOS DEPORTISTAS.	3
ARTÍCULO 5° DE LA CONVOCATORIA.	3
ARTÍCULO 6° DE LA PRESELECCIÓN Y SUS INTEGRANTES.	4
ARTÍCULO 7° DE LA SELECCIÓN.	4
<b>ARTÍCULO 8° DEL FINANCIAMIENTO DE LA SELECCIÓN.</b>	<b>5</b>
<b>ARTÍCULO 9° DEL CUERPO TÉCNICO.</b>	<b>5</b>
<b>TÍTULO III</b>	
<b>DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DEPORTISTAS</b>	<b>6</b>
<b>TÍTULO VI</b>	
<b>DE LOS DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS</b>	<b>8</b>
ARTÍCULO 9° DE LA REFORMA Y MODIFICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS.	8
<b>TÍTULO ANEXO I</b>	
<b>CARTA DE COMPROMISO CLUB DEPORTIVO</b>	<b>9</b>
<b>TÍTULO ANEXO II</b>	
<b>CARTA DE COMPROMISO DEPORTISTA</b>	<b>10</b>
<b>TÍTULO ANEXO III</b>	
<b>AUTORIZACIÓN DEPORTISTA MENOR DE EDAD</b>	<b>11</b>



## **TÍTULO I DE LA SELECCIÓN NACIONAL**

### **ARTÍCULO 0º DEL REGLAMENTO.**

El presente Reglamento Interno, tiene la finalidad de regular, definir, establecer procedimientos y en general guiar el actuar y el quehacer de la Selección Nacional de Escalada Deportiva y de todo deportista que participe en competencias internacionales en representación de Chile.

### **ARTÍCULO 1º DE LA SELECCIÓN.**

La Selección Nacional de Escalada Deportiva es la instancia formal de representación internacional en la disciplina de Escalada Deportiva de Chile. Esta selección estará compuesta por deportistas exclusivamente que cumplan con la condición de federados y que cumplan con todas las exigencias y compromiso establecidos en la Ley del deporte, en los estatutos de la Federación, el presente reglamento.

### **ARTÍCULO 2º DE LA MISIÓN SELECCIÓN.**

La Selección, estará compuesta por los mejores escaladores del país, en sus diferentes categorías y condición de género, en óptimas condiciones físicas, técnicas, tácticas y psicológicas para su participación en competencias internacionales de escalada deportiva.

La Selección tendrá como objetivo:

- A. Representar al País en el extranjero, en competencias de nivel sudamericano, panamericano, mundiales, olímpicas y de cualquier otra categoría internacional.
- B. Alcanzar la excelencia y los máximos resultados posibles de obtener en la disciplina de Escalada Deportiva a nivel internacional por un deportista.

## **TÍTULO II DE LAS INSTANCIAS DE SELECCIÓN**

Existirán diferentes instancias que componen a la Selección Nacional:

### **ARTÍCULO 3º DEL RANKING NACIONAL.**



El Ranking Nacional de Escalada Deportiva, es aquel ranking que se conformará con los puntajes obtenidos por cada atleta en todas las competencias nacionales realizadas con tal fin. Serán parte de este ranking:

- A. Los resultados obtenidos en el Campeonato Nacional de Escalada Deportiva.
- B. Cualquier otro mecanismo diseñado por la Comisión Técnica e informado oportunamente.

Dependiendo del número de deportistas seleccionables, es posible la configuración en primera instancia de una *Preselección* Nacional. Quienes compongan esta preselección, deberán participar en la totalidad de los concentrados o actividades de esta índole que sean notificadas por el Head Coach con fines de generar la Selección Nacional.

En caso de que un/a atleta de la Preselección Nacional de Escalada se encuentre en el exterior, en una competencia, concentración o cualquier otra actividad avalada por la Federación y debido a ello no pueda participar en una o en varias competencias nacionales, la Comisión Técnica podrá ubicarlo en una posición equivalente respecto del Ranking Nacional, tomando en consideración su ubicación en el Ranking Nacional actual y su ubicación en el/los eventos nacionales de años anteriores y sus resultados internacionales.

La Selección Nacional será designada por el el Head Coach Nacional en conjunto con la Gerencia Técnica, conforme a las concentraciones realizadas para este fin y se seleccionará de manera cuantitativa; en caso de haber empate, será a criterio del Head Coach y Gerencia Técnica la decisión.

#### **ARTÍCULO 4º DE LOS DEPORTISTAS.**

Todo deportista que cumpla con los requisitos establecidos en este reglamento es candidato a ser Seleccionado Nacional.

#### **ARTÍCULO 5º DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria para conformar la Selección Nacional será extendida por el Head Coach de la Selección de acuerdo a la lista emitida por la Comisión Técnica de la Federación de acuerdo al Título XIV, Artículo 68º del estatuto de la federación, no obstante sin perjuicio de lo anterior podrán ser convocados deportistas a petición de:

- A. El Directorio de la Federación, bajo estrictos argumentos técnicos
- B. La Gerencia Técnica de la Federación
- C. El cuerpo técnico de la Federación



La convocatoria se realizará por los siguientes medios:

- A. Personal, llamado directo al deportista
- B. Llamado vía correo electrónico a las Asociaciones y Clubes.
- C. Publicación Masiva en sitio web y redes sociales.

La convocatoria podrá incluir en la Preselección Nacional a aquellos deportistas Chilenos que se encuentren residenciados fuera del país y que cumplan con los niveles establecidos en cuanto a su preparación física, técnica, táctica y psicológica, que justifiquen su presencia dentro de la misma, aún cuando no se encuentren dentro del Ranking Nacional, siempre y cuando sean atletas federados.

#### **ARTÍCULO 6º DE LA PRESELECCIÓN Y SUS INTEGRANTES.**

Según sea el caso, existirá una Preselección de deportistas, cuyo fin es de obtener una muestra de los mejores atletas a nivel nacional, con el objetivo final de seleccionar un subgrupo de este conjunto de deportistas que conformarán la Selección Nacional de Escalada Deportiva.

Los integrantes de la Preselección Nacional de Escalada deben cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Ser Chileno por nacimiento o por nacionalización.
- B. Ser deportista federado, socios de un Club afiliado a una de las asociaciones miembros de la Federación.
- C. Carta de recomendación y compromiso del club en donde el deportista es socio.
- D. Haber ocupado los seis (6) primeros lugares del Ranking Nacional de su categoría, correspondientes al año anterior.
- E. Haber sido seleccionado por la Comisión Técnica, de acuerdo a los puntos anteriores.
- F. Haber sido seleccionado por el Head Coach o por la Gerencia Técnica, en virtud de su alto nivel físico, técnico, táctico y psicológico y por su gran espíritu deportivo.
- G. Tener una actitud personal y deportiva intachable. No tener sanciones o procesos disciplinarios en curso de acuerdo al registro en el libro de actas de la Comisión de Ética.

#### **ARTÍCULO 7º DE LA SELECCIÓN.**

Conformarán la Selección Nacional un subgrupo de la Preselección.

Los deportistas convocados luego de ser evaluados por el cuerpo técnico y en base a resultados objetivos, podrán ser seleccionados para conformar la Selección Nacional cuya nómina deberá considerar la evaluación de la Comisión Técnica.



La Selección podrá ser convocada cada vez que la situación lo amerite.

Los deportistas convocados y seleccionados deberán concentrarse en el objetivo planteado por el cuerpo técnico y deberá cumplir con todos los requisitos del presente reglamento y los estatutos de la Federación.

Los deportistas Seleccionados estarán bajo el liderazgo del Head Coach quien tendrá comunicación con los representantes y entrenadores de cada deportista no pudiendo, estos últimos, intervenir durante los procesos de concentración.

#### **ARTÍCULO 8º DEL FINANCIAMIENTO DE LA SELECCIÓN.**

La Selección Nacional se financiará en primera instancia por el presupuesto asignado a la Federación a través de la Ley de Presupuesto del Estado, pudiendo este financiamiento estar dentro de los proyectos anuales asignados por el IND, Ministerio del Deporte, Comité Olímpico, dentro de los cuales se encuentran:

- A. PDE: Plan de desarrollo Estratégico, administrado por la Federación
- B. AED: Apoyo Especial a Deportistas, administrado por el COCH-ADO
- C. Otros instrumentos de financiamiento público.

De forma adicional, la Selección podrá financiarse por auspicios u otros aportes privados. Al mismo tiempo cada deportista podrá financiarse mediante auspicios personales o aportes propios en la medida que estos no interfieran en los lineamientos o criterios establecidos por el directorio de la Federación.

#### **ARTÍCULO 9º DEL CUERPO TÉCNICO.**

La Selección contará con un cuerpo técnico, el cual será propuesto por Comisión Técnica de la Federación y ratificado por la Gerencia de la Federación.

El cuerpo técnico podrá estar conformado de los siguientes cargos:

- A. Head Coach o Director técnico
- B. Preparador físico
- C. Psicólogo deportivo
- D. Médico/Kinesiólogo Deportivo



## **ARTÍCULO 10° DE LAS SELECCIONES JUVENILES.**

Podrán existir Selecciones Nacionales Juveniles, justificándose estas según la existencia de eventos internacionales oficiales de la categoría y el financiamiento correspondiente para su funcionamiento.

Para su designación, se aplicarán los mismos criterios que los indicados en los artículos 4, 5 y 6 de este Reglamento.

### **TÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DEPORTISTAS**

Todo deportista que forme parte de alguna Selección o Preselección deberá cumplir con las obligaciones de este reglamento y las expuestas a continuación:

## **ARTÍCULO 11° DE LOS DEBERES DE LA PRESELECCIÓN.**

- A. Asistir a todas las concentraciones, campamentos, chequeos técnicos y cualquier otra actividad programada para los deportistas convocados.
- B. Participar en todas las competencias válidas para el Ranking Nacional Escalada a excepción de aquellos deportistas que residan en el extranjero.
- C. Cumplir los planes de trabajo dispuestos para ellos por parte de la Cuerpo Técnico de la Federación o por parte de cuerpos técnicos particulares, los cuales deben entregar informes pertinentes de cumplimiento de los mismos.
- D. Mantener una conducta personal, nivel académico y espíritu deportivo intachable, adecuados a su alto nivel deportivo. Además, mostrar constantemente su compañerismo, colaboración y respeto hacia sus compañeros, los entrenadores y dirigentes.
- E. Utilizar el uniforme de la Selección Nacional durante las concentraciones, chequeos técnicos y otras actividades programadas por la Federación para ellos; así como el uniforme de competencia y de presentación durante las Competencias Internacionales a las cuales asistan en representación del país.
- F. Cumplir el Reglamento de Competencias Nacionales de Escalada, en todo lo que concierne a su comportamiento individual durante las competencias.
- G. Llevar y utilizar los logotipos, arneses, zapatos de escalada, bolsos de magnesio y cualquier otro material de seguridad de los patrocinantes oficiales de la Preselección y Selección Nacional de Escalada.
- H. Utilizar, por parte de los deportistas, padres, apoderados y/o representantes, los canales oficiales de comunicación y administrativos para los efectos de todo lo que tenga que ver con su permanencia en la Preselección Nacional, así como las competencias internacionales, chequeos, concentraciones, asistencia médica, psicológica y cualquier otra situación.



- I. Siendo menor de edad, deberá cumplir con las autorizaciones notariales pertinentes, de este reglamento y las estipuladas por la ley.

## **ARTÍCULO 12º PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EXTERNOS A LA SELECCIÓN**

Siempre y cuando existan cupos disponibles de deportistas en los eventos que participará la Selección Nacional, se permitirá la inclusión de deportistas externos a ella de manera autofinanciada o de recursos propios. Junto a esto, cada deportista deberá costear particularmente los costos asociados:

- Valor Licencia Anual de Deportista IFSC\*: 35€
- Valor Inscripción World Championship\*: 65€
- Valor Inscripción World Youth Championship\*: 25€
- Valor Inscripción World Cup\*: 50€

\*Valores año 2018

Como se indica en el Artículo 11, inciso E, cada deportista debe usar el uniforme oficial de la delegación nacional, el cual debe ser adquirido por el mismo o ella misma.

Además, cada deportista debe cumplir con los requerimientos indicados en el Artículo 6, incisos A, B, C y D y deben pasar por la evaluación de la Comisión Técnica. De la misma manera, deberán cumplir con los deberes indicados en el Artículo 11 y firmar la Carta de Compromiso del Deportista.

Los deportistas en esta situación, deberán presentar examen de drogas negativo al momento de presentar la Carta de Compromiso del Deportista firmada, siendo este un requisito excluyente.

## **ARTÍCULO 13º SUSPENSIÓN DE LOS DEPORTISTAS.**

Cualquier incumplimiento de los deberes establecido en este reglamento ocasionará automáticamente la suspensión del deportista, pudiendo ésta llegar a la exclusión de la Preselección o Selección Nacional de Escalada.

Los deportistas que incumplan cualquier punto de este reglamento podrán ser sometidos a la evaluación de la Comisión de Ética de la Federación arriesgando tanto sanciones personales como al club que estos representen, en conformidad a los estatutos de la Federación.





## **TÍTULO VI DE LOS DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS**

Todo deportista que forme parte de alguna Preselección o Selección tendrá derecho a:

### **ARTÍCULO 13° DE LOS DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS.**

- A. Asistir a las Competencias Internacionales de Escalada en representación de Chile.
- B. Recibir apoyo y financiamiento de acuerdo al presupuesto anual de la Federación y en la medida en que los recursos estén disponibles.
- C. Financiarse con recursos propios cuando los recursos del estado o de la federación no sean suficientes. Los deportistas que opten por este medio de igual manera estarán obligados a cumplir con todos los aspectos de este reglamento.
- D. Recibir anualmente la siguiente dotación: zapatos de escalada, uniforme de entrenamiento de la Selección Nacional, bolso de magnesio y magnesio, en la medida de los recursos de que disponga la Federación.
- E. Recibir el uniforme de competencia y de presentación para las competencias internacionales.
- F. Recibir viáticos y pasajes para cubrir la asistencia y permanencia en las concentraciones, chequeos técnicos y cualquier otra actividad programada por la Federación para ellos.
- G. Ser postulados por la Federación, ante el ente deportivo nacional, solo los primeros escaladores/as del Ranking Nacional del año anterior para los planes de becas y de atención integral al atleta, la cual estará sujeta a modificación en cualquier periodo del año por parte de la Gerencia.

### **ARTÍCULO 9° DE LA REFORMA Y MODIFICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS.**

Los reglamentos mencionados en el presente documento y en el estatuto de la Federación podrán ser modificados a solicitud de cualquier socio miembro de la Federación.

Las solicitudes de modificación deberán ser realizadas a la Comisión Técnica.

Será responsabilidad de la comisión técnica presentar las modificaciones al directorio y aprobarlas, salvo que el directorio exponga alguna restricción basada en fundamentos sólidos, pudiendo estos ser de carácter técnico, político o administrativo.

En caso de diferencias sustanciales, las modificaciones de reglamento deberán someterse a la aprobación de la Asamblea General de socios, convocada extraordinariamente para tal efecto.





## TÍTULO ANEXO I CARTA DE COMPROMISO CLUB DEPORTIVO

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Directorio FDN de Deportes de Montaña y Escalada de Chile  
Presente.

Mediante el presente documento expresamos la voluntad de promover y potenciar a nuestro socio y deportista \_\_\_\_\_ en la disciplina de Escalada Deportiva de Competición en el ámbito nacional e internacional.

Comprometemos el apoyo económico, administrativo y político necesario para que nuestro deportista alcance los logros propuestos por el cuerpo Técnico de la Selección Nacional de Escalada Deportiva como miembro de la selección o como competidor externo a ella.

Avalamos por medio de este documento que nuestro deportista se encuentra en óptimas condiciones físicas, técnicas, médicas, deportivas y psicológicas para el desafío de representar a nuestro país, al mismo tiempo que se dará cumplimiento a todo lo estipulado en los estatutos de la Federación y en los reglamentos que lo componen.

Hemos informado al deportista que deberá adoptar un comportamiento ético y una conducta deportiva y personal intachable durante toda su estadía en los concentrados, competencias y viajes que tengan carácter de representación adscribiendo, tanto, dentro del espacio competitivo como fuera de él a los principios de la Carta Olímpica.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Presidente \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_



## TÍTULO ANEXO II CARTA DE COMPROMISO DEPORTISTA

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Directorio FDN de Deportes de Montaña y Escalada de Chile  
Presente.

Mediante el presente documento, Yo \_\_\_\_\_, como deportista meritorio, en calidad de convocado a la Selección Nacional de Escalada Deportiva por el cuerpo técnico de la Federación o competidor y representante Nacional e Internacional me comprometo a:

- A. Respetar en todo momento los estatutos y reglamentos que lo componen.
- B. Entregar el máximo de mi capacidad para obtener los mejores logros técnicos y deportivos posibles.
- C. Respetar y acatar todas las decisiones del Cuerpo Técnico.
- D. Respetar mis compañeros de equipo, deportistas de otras delegaciones, a las autoridades de la Federación, a las autoridades nacionales e internacionales y a mantener un trato respetuoso con toda persona y en todo momento.
- E. Someterme a las evaluaciones necesarias que el cuerpo técnico de la federación estime adecuadas, así como lo requerido por la comisión técnica de la Federación y los estipulado por la comisión de Comisión Nacional de Control de Dopaje
- F. Mantener y adoptar un comportamiento ético y una conducta deportiva y personal intachable durante toda mi estadía en los concentrados, competencias y viajes que tengan carácter de representación adscribiendo, tanto, dentro del espacio competitivo como fuera de él a los principios de la Carta Olímpica.

Declaro por medio de este documento que cumplo con todos los requisitos expresados en los reglamentos para participar en esta instancia de representación y que me encuentro en condiciones físicas, técnicas, deportivas, médicas y psicológicas óptimas.

Declaro **NO** consumir ni utilizar sustancias, medicamentos o cualquier tipo de estupefacientes prohibidos o considerados **Doping** por la **Comisión Nacional de Control de Dopaje y World Anti-Doping Agency (WADA)**

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Deportista \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_



**TÍTULO ANEXO III  
AUTORIZACIÓN DEPORTISTA MENOR DE EDAD**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**AUTORIZACIÓN DE PADRES, APODERADOS O REPRESENTANTES PARA A MENOR DE EDAD PARA REPRESENTAR, COMPETIR Y PARTICIPAR DE LAS INSTANCIAS SELECTIVAS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA DE CHILE**

(Esta autorización debe ser ante notario público)

Por este documento, yo \_\_\_\_\_, (Nombre padre o madre que autoriza) y cédula de identidad \_\_\_\_\_.

Autorizo a mi hijo:

Bajo mi responsabilidad y conformidad para que participe de las instancias de representación nacional e internacional en los procesos selectivos de la FDN de Montaña y Escalada de Chile.

Declaro que cumplo con todos los requisitos estipulados en los estatutos de la federación y sus reglamentos internos, al mismo tiempo, que con los estatutos del Club y la asociación a la cual pertenezco.

CLUB: \_\_\_\_\_

ASOCIACIÓN: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado

\_\_\_\_\_  
Timbre y Firma Autorizado del Club

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_